

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 12 DE JULIO DE 1983

Nº 19.852

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 30 de 22 de marzo de 1983, por la cual se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica para celebrar en nombre y representación del Gobierno Nacional un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Resolución N° 31 de 22 de marzo de 1983, por la cual se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica para celebrar en nombre y representación del Gobierno Nacional un Contrato sobre Cooperación Técnica de Recuperación Contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

##### RESOLUCION No. 30 (De 22 de marzo de 1983)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica para celebrar, en nombre y representación del Gobierno Nacional un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".-

##### EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica para celebrar, en nombre y representación del Gobierno Nacional, un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CIENCIENCIAS MIL DOLARES (U.S. \$2,150,000,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, de los cuales hasta UN MILLON QUINIENTOS NOVENTAMIL DOLARES (U.S. \$1,590,000,00) será la contribución del BID, y QUINIENTOS SESENTAMIL DOLARES---- (U.S. \$560,000,00) será el aporte mínimo del Gobierno de PANAMA.-

ARTICULO SEGUNDO: El Convenio tiene por objeto el financiamiento de los gastos que demande la realización de un Programa de Cooperación Técnica para establecer un sistema permanente de información geográfica en PANAMA, para la cuantificación y evaluación de los

recursos naturales del país, utilizando la técnica de sensores remotos.

ARTICULO TERCERO: El Programa será llevado a cabo por el Gobierno Nacional, a través de los organismos que a continuación se indican: El Ministerio de Planificación y Política Económica, que actuará como organismo coordinador y administrador del Programa; la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables (RENARE) del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la Dirección Nacional de Recursos Minerales (DNRM) del Ministerio de Comercio e Industrias; el Instituto Geográfico Nacional TÓMM Y GUARDIA (IGNTG); y el Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE).-

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983).-

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores  
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,  
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,  
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias  
MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social  
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud  
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda  
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.  
Ministro de la Presidencia

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
**Subdirectora**  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
**Asistente al Director**

**OFICINA:**  
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

RESOLUCION No. 31  
 (De 22 de marzo de 1983)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica para celebrar en nombre y representación del Gobierno Nacional un Contrato sobre Cooperación Técnica de Recuperación Contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica para celebrar, en nombre y representación del Gobierno Nacional, un Contrato sobre Cooperación Técnica de Recuperación Contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES--(U.S. \$2,207,400.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América de los cuales hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES cedido por el BID y NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (U.S. \$917,400.00) será el aporte mínimo del Gobierno de Panamá a través del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

**ARTICULO SEGUNDO:** El Contrato tiene por finalidad el financiamiento de los gastos que demande la realización del estudio de prefactibilidad avanzada del Complejo Geotérmico Barú-Cerro Colorado en la República de Panamá.

**ARTICULO TERCERO:** El Estudio se rá llevado a cabo por el Gobierno Nacional a través del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la participación de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

**ARTICULO CUARTO:** El Crédito concedido por el BID es una cooperación no reembolsable, sujeto a la condición de que será reembolsable si el Gobierno Nacional y/o el IRHE obtiene del Banco o de otra fuente externa de financiamiento algún préstamo para la realización de cualquier proyecto o programa relacionado con el Estudio.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

**RICARDO DE LA ESPRIELLA T.**  
 Presidente de la República

**JORGE E. ILLUECA**  
 Vicepresidente de la República

**El Ministro de Gobierno y Justicia,**  
 JUSTO FIDEL PALACIOS

**El Ministro de Relaciones Exteriores,**  
 JUAN JOSE AMADO III

**El Ministro de Hacienda y Tesoro,**  
 Encargado,  
 RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,  
 SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,  
 HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario  
 FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias  
 MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
 JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,  
 GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,  
 RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
 MENALCO SOLIS P.

GABRIEL CASTRO S  
 Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPROVANTES:

#### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 6349 de 13 de junio de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado MINI MERCADO JENY, ubicado en Villa Cáceres, Edificio Tuirá corregimiento de Betania, de esta ciudad, a la señorita YUK FA YAU FAN.

Panamá, 10, de julio de 1983

Atentamente,  
 GORDON WONG KINGLOW  
 Cédula No. 3-27-965

(L-460030)

3ra. publicación

#### "AVISO"

Yo, Abelardo Gaitán Pérez, varón, panameño, con cédula de identidad personal, número 4-142-595, hago conocer públicamente que he comprado al señor Roberto Isaac Gaitán, el establecimiento comercial denominado "Zapatería Avo", ubicada en la Calle Octava (8a) casa s/n, de esta ciudad de Santiago, que está amparado con la Licencia Comercial, Tomo "B", número 19998, inscrita en el Registro Comercial, Tomo 568, Folio 300, Asiento 1, esta publicación para cumplir con lo establecido por el Código Comercial en el Artículo 777.

Abelardo Gaitán Pérez  
 Cédula 4-142-595  
 Santiago, 30 de junio de 1983

L-511099  
 1a. publicación

**AVISO**

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, informamos que mediante escritura Pública No. 531, del 29 de junio de 1983, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he obtenido en compra, el negocio denominado **REFRESCERIA Y RESTAURANTE RICKY**, ubicado en calle 9 y Avenida Meléndez, casa No. 80 44 de la ciudad de Colón.

EUGENE LAI SHE  
Céd. No. 3-42-358  
(L374588)

10. publicación

**AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, llevó a conocimiento del público que mediante la escritura pública número 7197 de 30 de junio de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la señora Cecilia Preteit de Tuñón, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "Refresquería y Restaurante Los Campeones" ubicado en Altos de Cerro Viento, San Miguelito, Centro Comercial, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" número 16.220.

Panamá, 7 de julio de 1983.

CARLOS CHUNG YAU,

Céd. No. P. E. 7-843.

(L291297)  
10. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Director General del Registro de la propiedad industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

**EMPLAZA:**

Al representante legal de **COSMO PANAMA, S. A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Oposición instaurado en su contra por la sociedad **INNOVACION INTERNACIONAL ZONA LIBRE, S.A.**.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término establecido, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por todo lo anteriormente expuesto, se fija el presente edicto en lugar público y visible del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio

e Industrias, hoy 5 de julio de 1983 y copia del mismo se tiene a disposición de las partes interesadas para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licda. MARCO A. ANDERSON  
Secretario Ad- Hoc.

291350  
10. publicación

**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO No. 10**

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

**CITA Y EMPLAZA**

a JOSE DE LA CRUZ LOPEZ ROJAS, varón, panameño, soldador, unido, con cédula de identidad personal No. 5-13-2032, nacido en la Provincia del Darién el día 10 de septiembre de 1955, de 23 años de edad, residente en final de Calle M. Guadalupe, San Miguelito, casa No. 47, dice haber llegado hasta el primer año de escuela secundaria, de paradero desconocido; JORGE SANTANA, varón, panameño, soltero, estudiante, con cédula de identidad personal No. 8-269-483, nacido en Panamá, el día 21 de noviembre de 1965, hijo de Sharif Bancroft Vandell Al Redford y de María Jovita Santana, residente en el Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Calle E, Casa No. 179, cerca de la tienda Hong Kong, cursa el sexto año de escuela secundaria y a ARCLINIO CORDOBA AGRAZAL, varón, panameño, de 27 años de edad, soltero, nació en la ciudad de Panamá el 17 de septiembre de 1955, hijo de Arclinio Cerdoba y Victoria Agrazal, con residencia en Nuevo Vigía de Colón, no recuerda el número de la casa, pintor y carpintero, puede ser localizado por intermedio de Norma Esther Santana, cursó el tercer grado de la escuela primaria, con cédula de identidad personal No. 8-433-142, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Código Penal, y se Ordena la detención de los sindicados.

cientos ochenta y tres. . . . .

Por todo lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a JOSE DE LA CRUZ LOPEZ ROJAS, varón, panameño, soldador, unido, con cédula de identidad personal No. 5-13-2032, nacido en la Provincia del Darién el día 10 de septiembre de 1955, de 23 años de edad, residente en Final de Calle M Guadalupe, San Miguelito, casa No. 47, dice haber llegado hasta el primer año de escuela secundaria, a JORGE SANTANA, varón, panameño, soltero, estudiante con cédula de identidad personal No. 8-269-483, nacido en Panamá el día 21 de noviembre de 1965, hijo de Sharif Bancroft Vandell Al Redford y de María Jovita Santana, residente en el Corregimiento Amelia Denis de Icaza, calle E. Casa No. 179, cerca de la tienda Hong Kong, cursa el sexto año de escuela secundaria y a ARCLINIO CORDOBA AGRAZAL, varón, panameño, de 27 años de edad, soltero, nació en la ciudad de Panamá el 17 de septiembre de 1955, hijo de Arclinio Cerdoba y Victoria Agrazal, con residencia en Nuevo Vigía de Colón, no recuerda el número de la casa, pintor y carpintero, puede ser localizado por intermedio de Norma Esther Santana, cursó el tercer grado de la escuela primaria, con cédula de identidad personal No. 8-433-142, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, del Código Penal, y se Ordena la detención de los sindicados.

Provean los sindicados los medios de su defensa y si tal cosa no pudieren hacer por falta de recursos económicos, asignéseles un defensor de oficio.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaran valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

**DERECHO:** Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase... La Juez... (fdo. . . Licda. GLORIELA DEL C. URRUTIA J. . . El Secretario Ad-Int. . Francisco Rentería Morán".

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encasa. Para notificar a los emplazados de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia debidamente autenticada de la misma se remite en la fecha a quien corresponda darle su publicación legal.

La Juez,

LICDA. GLORIELA DEL C. URRUTIA

CESAR A. GORDILLO S.

Secretario

(Oficio No. 325)

**CERTIFICA**

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
24-06-83-48

**CERTIFICA**

Que la Sociedad M.T.E.S. Inc., se encuentra registrada en la Ficha: 036433 Rollo: 001916 Imagen: 0059 desde el seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Que sus suscriptores son:  
(1) Carlos Arosemena Arias  
(2) José Angel Noriega Pérez

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Philip James Guille  
(2) Peter Bernard Guille  
(3) David Wilton Bulstrode

Que sus dignatarios son:

Presidente: Philip James Guille  
Vicepresidente:

Tesorero: Peter Bernard Guille

Secretario: Brenda Rhensius

Que su representante legal es: Philip James Guille

Que su agente residente es: Patton, Moreno y Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura #3185 del 31 de mayo de 1983 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al Rollo 11077, Imagen 0087, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 13 de junio de 1983.

Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:18 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICE LA E. W. DE GARCIA  
Certificador

L-459940  
(Única publicación)

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7492 de 31 de mayo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 068206 ROLLO: 11075 IMAGEN: 0119 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SALGUR SECURITIES INC".

Panamá, 15 de junio de 1983

459042  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7491 de 31 de mayo de 1983, extendida en

la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 068345 ROLLO: 11075 IMAGEN: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LE-SANCA INTERNATIONAL S. A."

Panamá, 15 de junio de 1983

459042  
Única publicación

88 de 31 de mayo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 0741 89 ROLLO: 11084 IMAGEN: 0112 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "XERONDES INTERNATIONAL INC".

Panamá, 16 de junio de 1983  
(459042)  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7494 de 31 de mayo de 1983, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de junio de 1983, en la Ficha 112928, Rollo 11179, Imagen 0097, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "SHER-CAF ARM, S.A.".

L-459820  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 7495 de 31 de mayo de 1983 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 068386 ROLLO: 11074 IMAGEN: 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FALCOS TRADING CORP".

Panamá, 15 de junio de 1983

459043  
Única publicación

**AGRARIOS:**

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA #5-  
CAPIRA  
EDICTO # 074-DRA-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Rección # 5; al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) QUANG YING CHANG LEE, vecino (a) del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0283, la adjudicación a Titulo Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, Inscripción al Tomo No. 14, Folio No., 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 0750,5839 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia; cuyos linderos son los siguientes;

NORTE: CALLE Y ARCADIO GOMEZ  
SUR: TERRENO DE ARQUIMEDES JAEN Y CALLE HACIA LA CHORRERA  
ESTE: TERRENO DE ARCADIO GOMEZ

OESTE: TERRENO DE ARQUIMEDES JAEN.

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en La Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA copias del mismo se entregaran al interesado para que

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 74

las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de mayo de 1983.

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Sofía C. de González  
Secretaria Ad-Hoc.  
L 227777  
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5  
EDICTO # 078-DRA-83.

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) EVELIA MONTENEGRO DE MADRID, vecino (a) del Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-52-983 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud, No. 8-383-81, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has.- 9009.75 metros cuadrados, ubicado en SORA Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE RAFAEL ZUBIETA  
SUR: CAMINO A OJO DE AGUA Y TERRENO DE MARIANELA PEDRECHI GARCIA.  
ESTE: TERRENO DE RAFAEL ZUBIETA Y MARIANELA PEDRECHI GARCIA.  
OESTE: CAMINO A OJO DE AGUA Y A SORA.

Para los efectos Legales se Fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 10, de junio de 1983.  
ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Sofía C. de González  
Secretaria Ad-Hoc.  
L 227777  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMODE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA A DEL CANAL DE PANAMA, al público engeneral

HACE SABER:

Que OCEAN TRUCKING CORPORATION, por medio de representante legal ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio de su propiedad ubicado en Calle Cable-Heights, Balboa Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, República de Panamá. Dicho bien se describe así:

"Edificio N o. 0301X"

Edificio de madera de un piso, pisos de madera reforzados con baldosas de vinil y techo de hojas de zinc y cuyos linderos son los siguientes:

Comenzando en punto G-2° el cual es una vara de hierro en concreto en la margen Norte de Field Place, una carretera de asfalto en Ancón, marcando la esquina Sur-Este de la ruta; la posición geodéjica del punto G-2° referida a la Panamá-Colón Datum del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal está en latitud Norte 80 57' 2584.27 pies y longitud Oeste 790 32' 5698.21 pies.

Desde allí por mensuras y límites de dicho punto inicial: S. 500 19' 35" W., 7,22 pies a un hidrante de cobre en acera de concreto marcado G-3°; N. 750 16' 15" W., 24,00 pies, a una cara de hierro en concreto marcado G-4 S. 580 42' 40", 92,00 pies a una vara de hierro en concreto marcado F-1°; N. 360 13' 30" W., 84,80 pies a una vara de hierro en concreto marcado " "; N. 530 45' 10" E., 114,00 pies a una vara de hierro en concreto marcado "G-1"; S. 360 13' 30" E., 109,83 pies al punto G-2° al punto de comienzo. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano verdadero. La ruta descrita arriba contiene un área de 10,388.1 pies cuadrados.

Por tanto para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación

Panamá, 22 de junio de 1983

Licdo. E DUARDO E. RIOS C.  
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO  
RAMO CIVIL

FDO  
MARIO E. FRANCO A  
SECRETARIO

L 459782  
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio;

EMPLAZA:

A los señores EUGENIO SEBASTIAN, CECILIO ESCRIBANO, MANUEL Y ELIAS MENDIETA, de generales y paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a estar en derecho, por si por medio de Apoderado Legal, hacerse oír, en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto por BOLIVAR CORRO RODRIGUEZ y SAMUEL ERNESTO CORRO RODRIGUEZ, en contra de ellos.

Se advierte a los emplazados, que de no comparecer dentro del término señalado, les será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará la tramitación del Juicio, hasta su total terminación.

En atención, a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo.)

AMERICO R. VERA GOMEZ  
Juez 1o. del Circuito de Coclé,

(fdo.) Cladys Y. Laffaurié Q.  
Sra.

L 459801  
(Única Publicación)

CERTIFICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUICIO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,

CERTIFICA:

Cue en este Tribunal ha sido presentada la demanda Ordinaria propuesta por RAQUEL Otilia MENDOZA contra JUSTINIANO BALLESTEROS VERCARA, la misma es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 10, de julio de 1983

ELIAS UGARTE  
El Secretario

291360  
(Única Publicación)

## REMALES:

## AVISO DE REMATE

RAUL A. MENDEZ O., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra ANA ELIDA VEGA QUINTERO, en funciones de Alguacil Ejecutor al Público,

## HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra ANA ELIDA VEGA QUINTERO, se ha señalado el día diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que tenga lugar el Remate del bien dado en garantía que se describe a continuación:

Finca No. 21.666 inscrita al Folio 340 del Tomo 516 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa de una sola planta en él construida; de forma regular, marcado con el No. 17 de la Urbanización Miraflores, S.A., situado en Pueblo Nuevo Distrito y Provincia de Panamá. De propiedad de Otilia María Villarreal fiadora solidaria.

Servirá de base para el Remate la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 76/100 (B/4.677.76) por capital e intereses, que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco

(5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia del Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

RAUL A. MENDEZ O.  
Secretario en funciones  
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original  
Panamá, 20 de junio de 1983

El Secretario

## LICITACIONES:

AVISO DE LICITACION PUBLICA  
DMI-2-83

El Instituto de Mercadeo Agropecuario avisa a las personas interesadas que el día 28 de junio de 1983, a las 10:00 a.m., se realizará la Licitación Pública DMI-2-83 para el suministro de Ochenta Mil (80,000) sacos de cebolla de 50 libras cada uno.

Los interesados pueden retirar el pliego de cargo y especificaciones, desde la fecha, en la Dirección de Mercadeo Internacional, ubicada en el Edificio Maheli al final de la Vía Ramón Arias, lugar éste donde se realizará dicho acto.

Los pliegos tendrán un valor de B/5,00 cada uno.

Atentamente,  
Dr. FERNANDO AMADO R.  
Director General I.M.A.

## EDICTOS PENALES:

## EDICTO EMPLAZATORIO No.3

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a JOSE MANUEL FERNANDEZ SULBARAN, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación dictado en su contra por el delito de "TRAFFICO DE DROGAS", cuyas partes resolutivas dice así,  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL.  
Colón, primero de junio de mil novecientos ochenta y tres. (1983).

Así las cosas, la Suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA SEGUIMIENTO DE CAUSA contra JOSE MANUEL FERNANDEZ SULBARAN, varón, venezolano, marinero, carpintero, soltero, de 30 años, nació en Santa Cruz de Mara, Venezuela el 3 de agosto de 1952, hijo de José María Sulbarán con Esperanza Fernández, con estudios hasta el sexto grado de primaria, con residencia en Puerto López, la Guajira, Colombia, con cédula No.76-1578, de Venezuela, por infractor del Libro II, Título VII, Capítulo V del Código Penal.

Provean los encausados los medios para su defensa. Cuentan las partes con tres (3) días para presentar las pruebas de que se van a hacer valer.

## NOTIFIQUESE.

(fdo) LA JUEZ, MAIRADEL C. PRADOS DE SERRANO/(fdo) EL SECRETARIO, ROBERTO ELLIS TH.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL.

Colón, siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada la circunstancia de haberse informado por la Guardia Nacional que el sindicado JOSE MANUEL FERNANDEZ se encuentra prófugo notifíquese por medio de un Edicto Emplazatorio del auto de proceder dictado contra el mencionado por el delito contemplado en el Libro II, Título VII, Capítulo V, del Código Penal.

## NOTIFIQUESE

(fdo) LA JUEZ, MAIRADEL C. PRADOS DE SERRANO  
(fdo) EL SECRETARIO, ROBERTO ELLIS TH.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notifi-

cado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del Órgano Político la obligación de denunciar el paradero del procesado por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado JOSE MANUEL FERNANDEZ se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre de 1970,

Licda. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRAN O  
Juez Segundo del Circuito de Colón,  
Ramo Penal  
ROBERTO ELLIS TH.  
Secretario  
(Oficio 330)

EDICTO EMPLAZATORIO No.23  
El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:  
ELSA CARDENAS DE PRADO, mujer, colombiana, casada, de 40 años de edad, hija de Elena Garcés y Alvaro Cárdenas, traductora, residente en Bogotá, Colombia, diagonal 127A, No.789, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días

rábiles, más el de la distancia, conta-

dos a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ELSA CARDENAS DE PRADO, mujer, colombiana, casada, de 40 años de edad, nacida en Bogotá, Colombia, hija de Elena Garces y Alvaro Cárdenas, de profesión traductora, residente en Bogotá, Colombia, diagonal 127A, No.789, como posible infractora de las disposiciones contenidas en el Título VIII; Capítulo I, Libro II del Código Penal vigente, en perjuicio del Almacén "Galiani"; asimismo, SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de, . . . . . y de, . . . . .

Provea la encausada Elsa Cárdenas de Prado, los medios de su defensa. Concédese al fiador, Joaquín García Sánchez, el término de tres días para que presente a su fiada y se notifique de esta resolución.

Por ejecutoriado el presente auto se abre el juicio a pruebas por el término de tres días, mismos conque cuentan las partes para presentar las que a bien tengan.

DERECHO: Párrafo 2o. del artículo 2147, y 2137 del Código Judicial; Decreto de Gabinete N° 283 de 1970.

Cópiale y notifíquese  
El Juez (fdo) Licio, Antonio Guardia Oses.- El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G.-".

Se advierte a la emplazada ELSA CARDENAS DE PRADO que si dentro del término señalado no comparece ante el Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de la emplazada ELSA CARDENAS DE PRADO y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito de que se les persigue, si sabiéndolo no la denuncian, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a la emplazada ELSA CARDENAS DE PRADO lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de julio de

mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,  
(fdo) Licio, Antonio Guardia Oses.  
El Secretario,  
(fdo) Gerardo Carrillo G.  
(Oficio 821).

#### EDICTO EMPLAZATORIO No.23

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto.

#### CITA Y EMPLAZA A

ALBERT COUREVELLIS, varón, francés, blanco, casado, de 39 años, de edad, no porta pasaporte francés pero manifiesta que su número es 000214, hijo de Jean Courevellis y Andre Bergoin, residente en San Francisco, Calle No.73, Edificio Ríos Bajas, primer Piso, apartamento F-1, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- PANAMA, TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALBERT COUREVELLIS, varón, francés, blanco, casado, de 39 años de edad, no porta pasaporte francés pero manifiesta que su número es 000214 nacido en Francia el día 2 de agosto de 1944, hijo de Jean Courevellis y Andre Bergoin, residente en San Francisco, Calle No.73, Edificio Ríos Bajas, primer piso, apartamento F-1, localizable al teléfono 26-4298 y 22-0560, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título VIII, Libro II del Código Penal vigente, en perjuicio de Guy Korsia y Pierre Ravaux, y no se ordena su detención por encontrarse gozando del beneficio de excarcelación mediante fianza (f.s.105); Asimismo, SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de, . . . . .

Provea el encausado los medios de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aportar las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

DERECHO: Párrafo 2o. del Artículo 2147 y ordinal 2o., del Artículo 2137 del Código Judicial; Decreto de Gabinete N° 283 de 1970.

Cópiale y notifíquese.

El Juez (fdo) Licio, Antonio Guardia Oses.- El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G.-".

Se advierte al emplazado ALBERT COUREVELLIS que si dentro del término señalado no compareciera al Tribunal ésta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado ALBERT COUREVELLIS y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito de que se les persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado ALBERT COUREVELLIS lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del

Tribunal, hoy, seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,  
Licio, Antonio Guardia Oses.  
El Secretario,  
Gerardo Carrillo G.  
(Oficio 821).

#### REMATES:

##### AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE.- Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

##### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., contra VEMACS, S.A. se ha señalado el día 3 (tres) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Remate de la Finca N° 72,017, inscrita al Tomo 1657, Folio No. 136 de la Sección de Propiedad de Panamá, del Registro Público de propiedad de VEMACS, S.A. LINDEROS: NORTE: Calle existente y resto libre de la finca 63,134, Sur lote "A" ocupado inversiones Nicole, S.A. ESTE: Finca 17,376, tomo 434, folio 230, Margan S.A. OESTE: Parcelación Majagual Finca 4,302, Tomo 92, folio 420, propiedad de Jorge Riva. MEDIDAS: Partiendo del punto 1 del lote segregado de la finca 63,034 ubicado a más o menos 5 metros, 50 centímetros, del puente existente se mide en dirección norte 18 grados, 13 minutos, 20 segundos oeste, una distancia de 240 metros, 26 centímetros, hasta llegar al punto 2 de allí se mide en dirección sur 68 grados, 57 minutos, 40 segundos, OESTE una distancia de 70 metros, 11 centímetros, hasta llegar al punto 3 de allí se mide en dirección sur 18 grados, 13 minutos, 20 segundos

dos, oeste, una distancia de 55 metros 59 centímetros, hasta llegar al punto 4 de allí se mide en dirección norte 68 grados, 47 minutos, 10 segundos. ESTE: una distancia de 65 centímetros, hasta llegar al punto 5 de allí se mide en dirección norte 21 grados, 0 minutos, 0 segundos; OESTE: una distancia de 170 metros, 41 centímetros, hasta llegar al punto 5 "A" que intercepta borde de calle existente de allí se mide en dirección norte 69 grados, 0 minutos, 0 segundos. ESTE: Una distancia de 60 metros hasta llegar al punto 6 "A" de allí se miden en dirección sur 21 grados, 0 minutos, 0 segundos. ESTE: Una distancia de 63 metros, 89 centímetros, hasta llegar al punto 6 "B" de allí se mide en dirección sur 85 grados, 1 minuto, 0 segundos. ESTE: una distancia de 134 metros 40 centímetros, hasta llegar al punto 7 "B" de allí se mide en dirección Sur 22 grados, 16 minutos, 0 segundos. Este: una distancia de 385 metros, 19 centímetros, hasta llegar al punto 7-C de allí se mide en dirección Norte, 80 grados, 8 minutos, 37 segundos. Oeste: una distancia de 31 metros, con 66 centímetros hasta llegar al punto 8 "A" de allí se miden en dirección sur 32 grados, 1 minuto, 40 segundos. Oeste: una distancia de 70 metros, hasta llegar al punto 9- "A" de allí en dirección Norte se miden 57 grados, 58 minutos 97 centímetros, hasta llegar al punto 1 cerrando así el polígono.

Servirá de base para la subasta la suma de B/127,447,82 (CIENTO VEINTISETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y DOS CENTESIMOS), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hiciéren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuarán el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy seis de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo.) La Secretaria, Alguacil Ejecutor

(fdo.) El Secretario,  
EDGAR UGARTE

Certifico que todo lo anterior es fíel

copia de su original.

Panamá, 6 de julio de 1983

Edgar Ugarte  
Secretario

(L-291298)  
Única publicación

DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: ..... el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de EUGENIO JAEN TUNON (q.e.p.d.), desde el día 17 de octubre de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa AVELINA BATISTA VDA. DE JAEN

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

¡Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

(fdo.) El Juez,  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) Licda. Elsie Alvarez  
Secretaria

Por tanto, se ponen a disposición de parte interesada copias de este edicto para su legal publicación, hoy tres de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez,  
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

Licda. Elsie Alvarez A.  
Secretaria  
(L-460155)  
Única publicación

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

No. 90

La Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

ELIZABETH CAMARENA FUENTES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado PAULINO BONILLA GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 19 de mayo de 1983.

La Juez,

(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario

(L-460095)  
Única publicación.

## SUCESIONES:

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto Emplazatorio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EUGENIO JAEN TUNON (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO  
EDITORA RENOVACION S A